

Preguntas Frecuentes Nuevos Programas de Doctorado

Índice

1. [¿Quién puede acceder a los Programas de Doctorado?](#)
2. [¿Cuándo y cómo me preinscribo y matriculo en un programa de Doctorado?](#)
3. [¿Puedo preinscribirme en más de un programa?](#)
4. [¿Qué documentación tengo que aportar?](#)
5. [¿Cuánto cuesta la matrícula de un programa de Doctorado?](#)
6. [He solicitado una beca ¿qué sucede con mi matrícula si no me conceden la beca? ¿Podría solicitar la anulación de la matrícula y la devolución del dinero?](#)
7. [¿Qué son los complementos de formación que me figuran en la admisión al Programa?](#)
8. [¿De qué tiempo dispongo para realizar los complementos de formación?](#)
9. [¿Una vez realizada la matrícula, de qué tiempo dispongo para la realización de mi tesis doctoral?](#)
10. [¿Cuándo y cómo puedo solicitar el cambio de opción de estudios a tiempo parcial a completa y/o viceversa?](#)
11. [La Comisión Académica del Programa de Doctorado me ha asignado un Tutor o Tutora ¿Cuál es su función? ¿Supone esto que va a ser mi Director o Directora de Tesis?](#)
12. [¿Cómo y cuando se me asigna un Director de Tesis?](#)
13. [¿Quién puede dirigir una Tesis?](#)
14. [¿Una vez realizada la matrícula cuales son los siguientes pasos? ¿qué documentos debo cumplimentar y donde los encuentro?](#)
15. [¿Qué es el Documento de compromiso?](#)
16. [¿Qué es el Documento de Actividades?](#)
17. [¿Qué es el Plan de Investigación?](#)
18. [¿Qué hago con el Documento de Compromiso y con el Plan de Investigación?](#)
19. [Tengo un proyecto de Tesis ya iniciado con un Director que no está en el nuevo programa ¿Puede éste seguir siendo mi director de Tesis en el nuevo Programa?](#)
20. [Tengo inscrito mi proyecto de Tesis en un programa anterior al RD 99/11 y quiero dejar este programa e inscribirme en un programa RD99/11 ¿qué debo hacer?](#)
21. [Mi tesis está a punto de terminar ¿Hay un tiempo mínimo de espera para la defensa de la Tesis una vez realizada la matrícula en un programa de Doctorado RD99/11?](#)
22. [¿En qué consiste la evaluación anual a la que tienen que someterse los doctorandos y doctorandas? ¿Qué ocurre en caso de evaluación negativa por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado?](#)
23. [Estoy realizando un doctorado en otra Universidad y quiero inscribirme en un programa de Doctorado RD99/11 de la UPV/EHU, ¿Qué pasos debo seguir? ¿solicito una nueva inscripción o un traslado de expediente?](#)
24. [He obtenido mi título de máster en una Universidad extranjera, ¿Qué requisitos y qué documentación debo aportar para poder matricularme de un programa de Doctorado RD 99/11 en la UPV/EHU.](#)

1. ¿Quién puede acceder a los Programas de Doctorado?

Pueden acceder a los nuevos Programas de Doctorado aquellas personas:

- Que tengan una titulación de Grado y Máster. Si has obtenido el título de MÁSTER en una Universidad extranjera el acceso debe ser aprobado por la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU. En este caso, en la aplicación para la preinscripción debes entrar por la opción "Titulado extranjero con acceso a doctorado"
 - o Si estás pendiente de finalizar tu Máster en la UPV/EHU también puedes realizar la preinscripción, pero recuerda que debes tener tu Máster completo en el momento de la matrícula.
 - o Los Másteres propios NO dan acceso a doctorado en la UPV/EHU.
- Que tengan una titulación oficial que dé acceso a Máster, y que hayan cursado un mínimo de 300 ECTS de los cuales al menos 60 habrán de ser de nivel de Máster
- Que tengan un título de Grado de al menos 300 ECTS en cuyo caso deberán cursar Complementos Formativos, salvo que en plan de estudios del título de Grado estén efectivamente incluidos créditos de formación de investigación equivalentes a los que se imparten en Máster.
- Que tengan un título de Doctor o Doctora
- Que tengan la titulación de especialistas en Ciencias de la Salud con las condiciones que establece el Real Decreto 99/2011
- Si tu título es extranjero, no es un Máster, pero en el país donde lo obtuviste da acceso a Doctorado, también puedes acceder a los nuevos Programas.
- Acceso desde titulaciones reguladas en créditos NO ECTS:
 - Titulaciones de 6 cursos académicos (Medicina; Ingenierías y Arquitectura con proyectos fin de carrera) tendrán acceso directo a Programas de Doctorado.
 - Titulaciones de 5 cursos académicos: (Licenciaturas, Ingenierías, Titulaciones de solo Segundo Ciclo, con al menos 300 créditos). En este caso, también tendrán acceso directo a Programas de Doctorado al considerarse que todas incluyen 60 créditos ECTS de nivel de Máster (segundo ciclo de la Licenciatura o, en su caso, el quinto curso).
 - Titulaciones de 3 o 4 cursos académicos: Se considerará que cada crédito LRU cursado será equivalente a 1 crédito ECTS. En este caso se considerarán como créditos ECTS los créditos que aparezcan en la Certificación Académica del candidato o candidata. Si se alcanzaren los 300 créditos, como es el caso de algunas licenciaturas de 4 cursos académicos, se accederá directamente a un programa de doctorado, al considerar que se incluyen los 60 créditos de nivel de Máster cursados en el segundo ciclo de esos estudios. En los casos en los que no se alcancen los 300 créditos ECTS se deberá cursar un Máster para acceder a un Programa de Doctorado.
- Acceso a Doctorado titulaciones antiguas, en las que únicamente existían asignaturas y no créditos. Se podrán aplicar diferentes criterios, y se aplicará siempre el que más beneficie al candidato o candidata:
 - a) Equivalencia de la titulación cursada con la misma titulación regulada por la LRU, considerándose que tiene los mismos créditos que ésta, y de acuerdo con el punto 1, cada crédito LRU será considerado equivalente a 1 crédito ECTS.
 - b) Se considerará que un curso académico es equivalente a 60 créditos ECTS.

Considerando las equivalencias anteriores, se puede dar el caso de candidatos o candidatas que no alcancen los 300 créditos ECTS requeridos, incluso habiendo cursado un máster de 60 o 90 créditos ECTS, pero que la diferencia en el número de créditos sea pequeña por lo que tampoco parezca conveniente cursar un segundo máster. Por este motivo se ofrecerán las siguientes posibilidades para facilitar conseguir los requisitos de acceso a un Programa de Doctorado:

- Superar Cursos Complementarios ofertados a partir de cursos de Másteres Oficiales.
- Superar Cursos de Formación Transversal organizados y ofertados desde la Escuela de Máster y Doctorado.

2. ¿Cuándo y cómo me preinscribo y matriculo en un programa de Doctorado?

Se establecen dos períodos de preinscripción, admisión y matrícula en los nuevos Programas de Doctorado:

- Primer plazo: Septiembre-Noviembre
- Segundo plazo: Marzo-Abril (*pendiente de resolución por parte de la Comisión de Posgrado*)

Existirá además la posibilidad, excepcionalmente, de realizar la matrícula fuera de estos períodos. Para ello deberá justificarse y tener la probación de la Comisión académica del Programa de Doctorado correspondiente, tras lo cual se elevará la solicitud a la Escuela de Master y Doctorado, quien a su vez la remitirá a la Comisión de Posgrado para que ésta la analice y apruebe, si fuera el caso. Esta matrícula extraordinaria se adscribirá, a efectos de plazos, a la convocatoria anterior.

Las fechas concretas se publicarán en la web de la MDe

El proceso de preinscripción puede consultarse en el siguiente documento:

<http://www.ehu.es/es/web/mde/izena-emateko-prozesua-errazteko-tutoriala>

Existe además un tutorial que recoge entre otros asuntos el proceso de preinscripción, admisión y matrícula

[Link a la web en la que se cuelgue el tutorial de los nuevos programas](#)

Si a pesar de todo encuentras problemas con la preinscripción, debes dirigirte a la persona que figure como **contacto administrativo** en la [página web del doctorado](#). También puedes ponerte en contacto con la Escuela de Máster y Doctorado, a través del teléfono 946017952 o de la dirección de correo electrónico (doctorado.mde@ehu.es).

3. ¿Puedo preinscribirme en más de un programa?

En la actualidad GAUR sólo permite preinscribirse en un único programa. Estamos trabajando para posibilitar la preinscripción en un tope de hasta tres programas pero tan sólo podrás ratificar y matricularte en uno de ellos.

4. ¿Qué documentación tengo que aportar?

- Curriculum vitae
- Fotocopia de la certificación académica personal de todas las titulaciones oficiales previas cursadas, con indicación de las calificaciones y convocatorias de todas las asignaturas (Grado y Máster, en su caso)
- Fotocopia de los títulos de acceso (Grado y/o Máster) o resguardo de haberlos solicitados
- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte (para personas con nacionalidad no española)
- Otros méritos (cartas de recomendación, etc.)

5. ¿Cuánto cuesta la matrícula de un programa de Doctorado?

Los precios, tasas, etc. pueden consultarse en el siguiente link:

<http://www.ehu.es/es/web/estudiosdeposgrado-graduondokoikasketak/doktorego-prezioak>

6. He solicitado una beca ¿qué sucede con mi matrícula si no me conceden la beca? ¿Podría solicitar la anulación de la matrícula y la devolución del dinero?

Sí. Siempre y cuando puedas justificar tu solicitud y denegación de beca podrás dirigir una solicitud de anulación de matrícula a la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU.

7. ¿Qué son los complementos de formación que me figuran en la admisión al Programa?

La admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado pero a efectos de precios públicos tendrán la consideración de créditos ECTS Master.

Cuando recibas el email de admisión podrás ver los Complementos Formativos que debes cursar dentro del Programa de Doctorado.

Consulta los requisitos específicos en la web del programa. Ten en cuenta que la asignación de estos complementos formativos es individualizada y corresponde a la Comisión Académica.

8. ¿De qué tiempo dispongo para realizar los complementos de formación?

Se cursarán durante los dos primeros años del Doctorado.

9. ¿Una vez realizada la matrícula, de qué tiempo dispongo para la realización de mi tesis doctoral?

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando o doctoranda al Programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral.

En el caso de estudios de doctorado a tiempo parcial podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al Programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral.

La Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.

10. ¿Cuándo y cómo puedo solicitar el cambio de opción de estudios a tiempo parcial a competencia y/o viceversa?

El doctorando o doctoranda podrá solicitar el cambio de dedicación en cualquier momento. Este cambio deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa. A partir de ese momento se recalculará el plazo restante para la presentación de la tesis mediante prorr泄eo del tiempo restante.

11. La Comisión Académica del Programa de Doctorado me ha asignado un Tutor o Tutora ¿Cuál es su función? ¿Supone esto que va a ser mi Director o Directora de Tesis?

En el proceso de admisión, la Comisión Académica del Programa asignará un Tutor o Tutora a cada doctorando o doctoranda. La labor del Tutor o Tutora es dar apoyo académico al doctorando o doctoranda durante su estancia en el Programa. Entre otras funciones, el Tutor o Tutora debe supervisar (junto con el Director o Directora) las actividades formativas y el Plan de Investigación.

La figura de Tutor puede ser o no coincidente con la de Directora o Director de Tesis.

12. ¿Cómo y cuando se me asigna un Director de Tesis?

En el plazo máximo de seis meses desde la matriculación, la Comisión Académica asignará un Director o Directora de Tesis que podrá ser coincidente o no con el o la Tutora.

13. ¿Quién puede dirigir una Tesis?

La asignación de la dirección de la Tesis podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora del Programa de Doctorado, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la Universidad, Centro o institución en que preste sus servicios.

El profesorado no permanente y el personal investigador de universidades extranjeras y centros de investigación nacionales y extranjeros, con 5 contribuciones relevantes reconocidas por la Comisión de Posgrado, también podrá co-dirigir sin ser incorporado al Programa, y dirigir siempre y cuando el Programa lo permita.

14. ¿Una vez realizada la matrícula cuales son los siguientes pasos? ¿Qué documentos debo cumplimentar y donde los encuentro?

Hay tres documentos básicos:

- Documento de actividades personalizado
- Documento de compromiso
- Plan de investigación

Puedes encontrar los documentos en:

<http://www.ehu.es/es/web/mde/doktorego-programa-berrien-imprimakiak>

15. ¿Qué es el Documento de compromiso?

Se trata de un compromiso documental que recoge los aspectos académicos y administrativos relativos al desarrollo de la Tesis Doctoral. Debe ser firmado por el o la Responsable del Programa de Doctorado, la doctoranda o doctorando, el Tutor o Tutora y el Director o Directora.

Este compromiso será rubricado en el momento de la asignación del Director o Directora de Tesis.

Una vez firmado por todas las partes, el doctorando o doctoranda debe subir a GAUR el documento en formato PDF.

16. ¿Qué es el Documento de Actividades?

En el Documento de Actividades el doctorando o doctoranda inscribirá todas aquellas actividades que haya realizado y que sean de interés en su formación investigadora. El documento es individual y permite tener un registro para el control de la formación doctoral.

El o la Tutora y el o la Directora de Tesis revisan y dan el visto bueno a todas y cada una de las actividades incluidas en el documento. Anualmente, la Comisión Académica debe evaluar este documento junto con el Plan de Investigación. En el momento de la defensa de la Tesis, el tribunal evaluador tendrá a su disposición tanto el ejemplar de la Tesis como el Documento de Actividades del doctorando o doctoranda.

El documento lo va creando el doctorando o doctoranda subiendo las actividades realizadas a GAUR.

17. ¿Qué es el Plan de Investigación?

Antes de la finalización del primer año, el doctorando o doctoranda elaborará un Plan de Investigación, que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal de la investigación. El Plan de Investigación se podrá mejorar y detallar a lo largo de la estancia en el Programa. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación.

El doctorando o doctoranda debe subir el Plan de Investigación a GAUR en formato PDF.

La Comisión Académica del Programa podrá ver el Plan de Investigación y el Documento de actividades en el momento de la evaluación anual.

18. ¿Qué hago con el Documento de Compromiso y con el Plan de Investigación?

Subirlos a GAUR y guardar los originales.

19. Tengo un proyecto de Tesis ya iniciado con un Director que no está en el nuevo programa ¿Puede éste seguir siendo mi director de Tesis en el nuevo Programa?

Existirían diferentes posibilidades:

- a) Podría solicitar su incorporación al nuevo Programa siempre y cuando cumpla los requisitos de calidad exigidos por el mismo.
- b) Podría establecerse una co-dirección entre tu anterior Director y otro que forme parte del nuevo Programa.
- c) En el caso profesorado no permanente y personal investigador de universidades extranjeras y centros de investigación nacionales y extranjeros, con 5 contribuciones relevantes reconocidas por la Comisión de Posgrado, también podrían co-dirigir sin ser incorporado al Programa, y dirigir siempre y cuando el Programa así lo permita según su memoria.

20. Tengo inscrito mi proyecto de Tesis en un programa anterior al RD 99/11 y quiero dejar este programa e inscribirme en un programa RD99/11 ¿qué debo hacer?

En el caso de que un alumno o una alumna de tercer ciclo quisieran traspasar su expediente a un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011, deberá contar con la autorización de la Comisión Académica de este Programa de Doctorado y el Visto Bueno de su Director de Tesis.

La Comisión de Posgrado establecerá los plazos para la apertura de este proceso. El traspaso de Programa se gestionará en el Servicio de Estudios de Posgrado.

La incorporación al nuevo Programa de Doctorado implica el cumplimiento de las mismas obligaciones que los estudiantes de nuevo ingreso, debiendo en todo caso completar el Plan de Investigación y el Documento de Actividades como paso previo a la defensa de la Tesis Doctoral.

Ambos documentos deberán recoger los requisitos de formación detallados en la propuesta del nuevo programa de doctorado. La Comisión Académica tendrá la opción de convalidar las diferentes actividades realizadas anteriormente por el alumnado, salvaguardando los criterios de calidad establecidos en las memorias de los programas.

El procedimiento detallado de incorporación y los documentos necesarios están pendientes de aprobación por parte de la Comisión de Posgrado.

21. Mi tesis está a punto de terminar ¿Hay un tiempo mínimo de espera para la defensa de la Tesis una vez realizada la matrícula en un programa de Doctorado RD99/11?

No. No existe un tiempo mínimo establecido pero sí unos requisitos que hay que cumplir. Debiendo en todo caso completar el Documento de Compromiso, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades como paso previo a la defensa de la Tesis Doctoral.

Estos documentos deberán recoger los requisitos de formación detallados en la propuesta del nuevo Programa de Doctorado y contar con el visto bueno de la Comisión Académica.

22. ¿En qué consiste la evaluación anual a la que tienen que someterse los doctorandos y doctorandas? ¿Qué ocurre en caso de evaluación negativa por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado?

Anualmente la Comisión Académica evaluará el Plan de investigación y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el o la Tutora y el o la Directora.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser de nuevo evaluada en el plazo de seis meses. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el programa.

23. Estoy realizando un doctorado en otra Universidad y quiero inscribirme en un programa de Doctorado RD99/11 de la UPV/EHU, ¿Qué pasos debo seguir? ¿Solicito una nueva inscripción o un traslado de expediente?

Deberás solicitar una nueva inscripción en alguno de los programas ofertados por la UPV/EHU y en caso de querer continuar con la temática en la que estabas trabajando en la otra Universidad o solicitar el reconocimiento de alguna de las actividades previamente realizadas, deberás aportar el Visto bueno de tu anterior Director de tesis.

24. He obtenido mi título de máster en una Universidad extanjera. ¿Qué requisitos y qué documentación debo aportar para poder matricularme de un programa de Doctorado RD99/11 en la UPV/EHU?

Los requisitos de acceso están establecidos en la pregunta nº 1.

Con carácter general, la documentación que debe aportarse está explicada en la pregunta nº 4.

En el caso de doctorandos y doctorandas cuya titulación esté expedida por una Universidad extranjera, además de la documentación anterior, también deberán presentar:

- En el caso de que el título esté expedido por una Universidad perteneciente al EEES, y el título esté redactado en un idioma diferente a las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá presentar la traducción jurada de dicho título al euskera, al castellano o al inglés.
- En el caso de que el título esté expedido por una Universidad ajena al EEES, el título deberá estar legalizado vía diplomática. Si el título esté redactado en un idioma diferente a las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá presentar la traducción jurada de dicho título al euskera, al castellano o al inglés.
- Certificado otorgado por la Universidad de origen, en el que se indique que el título otorgado faculta para realizar estudios de doctorado.